



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. 110014003004-2021-00042-00.

Confirmación. 115231.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. Aportar Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1250985 con expedición no mayor a 30 días.
2. Adicionar en los hechos de la demanda, en los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, manifestando expresamente si el original de los documentos allegados como anexos, se encuentran en su poder y la causa justificada por la que no fue aportado a las presentes diligencias.
3. Aportar Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado de matrícula inmobiliaria 176-67295 con expedición no mayor a 30 días.
4. Allegar el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).
5. Aportar poder suscrito por cada uno de los herederos y dirigido al Juez competente, determinando claramente la acción que se enrostra.
6. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 15**
Hoy 8 de abril de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bf1845e48e0d99186b8b311c0483c0162c245b9e415326e57c840444ef381b**

Documento generado en 05/04/2021 01:40:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>